

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 25 de julio de 2019

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MEXTICACÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de septiembre de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Mexxicacán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mexxicacán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0380/2019, de fecha 25 de enero de 2019, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 05 febrero de 2019, concluyendo precisamente el día 08 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

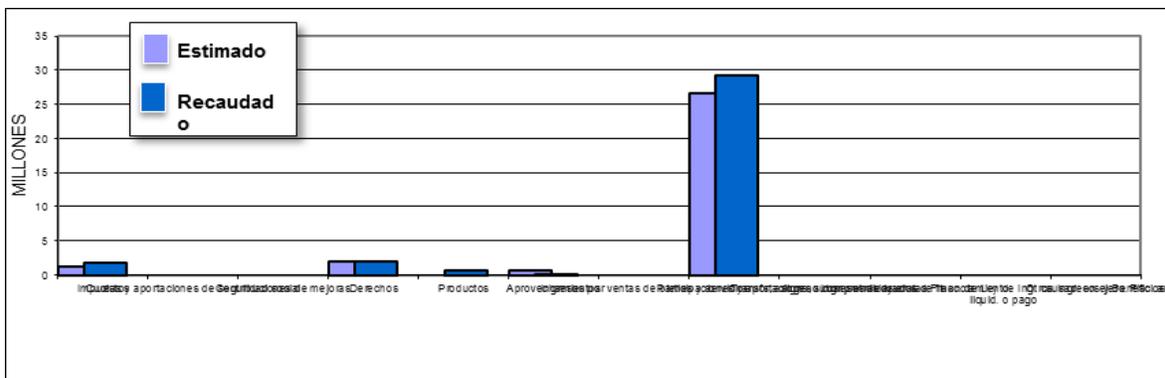
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,197,268	1,692,707	141%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,897,314	1,975,635	104%
5	Productos	0	618,789	0%
6	Aprovechamientos	717,442	20,788	3%

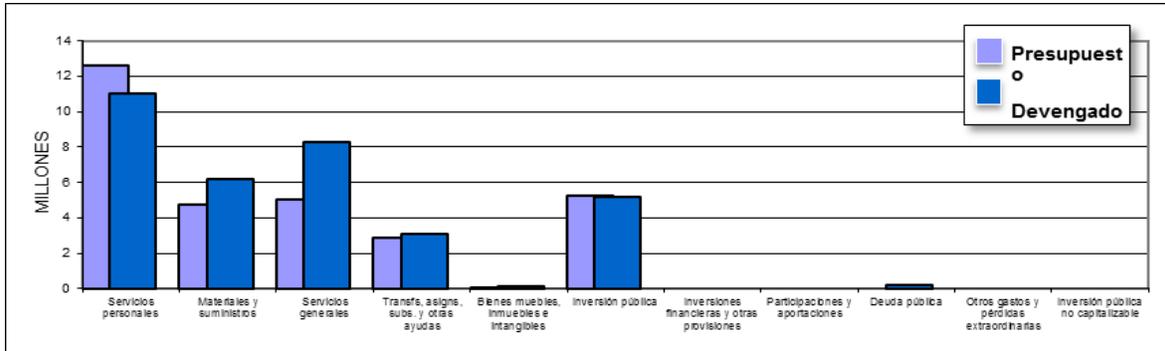
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	26,684,773	29,263,249	110%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	30,496,797	33,571,168
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	12,625,013	11,059,960	88%
2000	Materiales y suministros	4,723,000	6,190,719	131%
3000	Servicios generales	5,006,468	8,252,769	165%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,874,488	3,075,801	107%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000	143,171	286%
6000	Inversión pública	5,217,828	5,152,811	99%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	168,042	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		30,496,797	34,043,273	



Fuente: Presupuesto enviado por el Ayuntamiento con oficio No. TESOMEXTY0096/2016 de fecha 29/12/2016 y Cuenta Pública 2017 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

--	--	--	--

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 148 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. También se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Se recomienda que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01 CUENTA CONTABLE: 5135-400-101 FOLIO NO. 191
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago por mantenimiento, reparación, maniobras para montaje y desmontaje de transformador"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que pueda soportar la memoria fotográfica aportada, como sería una bitácora de los trabajos realizados por el prestador de servicio, lo cual acreditaría que lo asentado en la misma se corrobora con la memoria fotográfica antes mencionada; ; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,000.00.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO NO.
VARIOS. - MES: ENERO A AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexicacán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago de honorarios por servicios legales al Abogado"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar, las constancias documentales como sería copia de los autos donde se autorice al prestador de servicio ser representante de la entidad auditada para recibir notificaciones, o también las minutas de trabajos

mensuales suscritas por ambas partes; por lo cual, este órgano técnico al no tener la certeza, para acreditar que la prestación de servicio se realizó conforme a lo pactado en el documento contractual
; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,600.00.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE 5134-100-101.- FOLIO NO. 378 MES ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago de comisión por estructura de crédito y honorarios por hipoteca de banco, contrato de crédito y fideicomiso en garantía, todo por la solicitud de un crédito del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba, la contratación de un crédito conforme lo establece la ley, documento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para contratación de dicho crédito; igualmente agregan, copia certificada de la escritura pública, en la cual se asienta la apertura de Crédito simple con garantía fiduciaria sobre participaciones federales, en el cual se pacta que el pago por comisión por estructura de crédito será 1% más IVA, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes; exhiben copia de la solicitud de inscripción de la deuda pública, del ayuntamiento del periodo de gobierno 2015-2018, de fecha 25 de junio de 2016 presentada ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del gobierno del estado, así como un escrito en el cual se describen las razones por las que la Institución de Crédito BANSI negó el crédito al municipio de Mexicacán, Jalisco, conjunto de documentos que acreditan la aplicación del egreso observado, tanto el pago por comisión por estructura de crédito y el pago de la protocolización del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 04.-CUENTA CONTABLE 5411-100-101 FOLIO NO. VARIOS MES ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexicacán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Abono a préstamos de Caja ahorro, por préstamos contratados por el municipio y empleados del mismo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento en la que se aprueba solicitar crédito para el pago de aguinaldos en el mes de diciembre se solicitó un crédito a la caja de ahorro con una tasa de interés preferencial donde como forma de pago se abonara a cuenta y al interés mes a mes, también presentan contrato celebrado entre el Ayuntamiento con la institución de ahorro, en el cual, se establecen los términos y condiciones para que la empresa otorgue préstamos tanto para el municipio como para el personal que labora para el municipio, igualmente anexan las cartas dirigidas al Encargado de Hacienda Municipal, que en el contenido de cada una de estas autorizan y solicitan descuentos en su nómina y/o

liquidación para cubrir el crédito que otorgó la multicitada Caja, firmada por cada interesado, acompañado de las nóminas firmadas en donde se advierten las retenciones realizadas, contando con la firma de conformidad por parte de los empleados municipales, se anexa escrito en el que se detalla que el H. Ayuntamiento solicitó un préstamo a la Caja, con la finalidad de ser utilizado única y exclusivamente para el pago de aguinaldos de los empleados de la Presidencia municipal, Seguridad pública y trabajadores de la nómina eventual, documento acompañado de la transferencia del pago de nómina por concepto de aguinaldo; así como de la nómina debidamente firmada por los empleados, correspondiente al mes de diciembre por el concepto de pago de aguinaldo, mismas que obran en los archivos de este órgano técnico, con lo que se corrobora el destino y aplicación del crédito solicitado y otorgado al municipio por la multicitada caja popular; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.05.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-101.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago por la renta del terreno donde se deposita la basura del municipio"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acta de ayuntamiento en la que se apruebe el arrendamiento del terreno donde se deposita la basura; tampoco exhiben el contrato de arrendamiento mismo que evidenciaría los términos y condiciones pactados por las partes, ni los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el arrendador a favor de la entidad auditada, igualmente fueron remisos en anexar la documentación que acredite y evidencie que el inmueble arrendado se destinó para depósito de basura del municipio; documentos que se solicitaron en el pliego de observación debidamente notificado y fueron omisos en aportarlos como medios de prueba ; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$47,500.00.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101-FOLIO NO. 477 Y 784.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Primer pago y finiquito por arrendamiento de sonido e iluminación, dentro del marco de la primera feria invernal 2016"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se haya aprobado la realización del evento observado, la cual acreditaría la anuencia de los regidores para llevar a cabo dicho festival; también fueron remisos en exhibir la documentación que acredite la realización del evento y prestación del servicio de audio e iluminación, como sería el programa del festival, acompañado de la memoria fotográfica, así como también pudiera ser una bitácora de los trabajos contratados; además que tampoco añadieron la documentación que acredite el

proceso que adjudicó el servicio al proveedor señalado; documentos que se solicitaron en el pliego de observación debidamente notificado y fueron omisos en aportarlos como medios de prueba; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$81,200.00.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO. 45, 258 Y 795.- MES: MAYO, JULIO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexiticacán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago parcial y finiquito por renta de audio e iluminación en eventos de la Octava Semana Cultural y alquiler de equipo de sonido para festejos de Fiestas Patrias del 2017”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se haya aprobado la realización de la Octava Semana Cultural y alquiler de equipo de sonido para festejos de Fiestas Patrias del 2017, documento que acreditaría la anuencia de los regidores para la realización de dichas fiestas; tampoco exhibieron el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, ni la documentación que acredite la realización de los eventos y prestación del servicio de audio e iluminación, como sería el programa de los festejos antes mencionados, acompañado de la memoria fotográfica, así como también pudiera ser una bitácora de los trabajos contratados; asimismo no añadieron la documentación que acredite el proceso que adjudicó el servicio al proveedor señalado; documentos que se solicitaron en el pliego de observación debidamente notificado y fueron omisos en aportarlos como medios de prueba; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$44,428.00.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 1241-101-024.- FOLIO NO. 472.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexiticacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de equipo de impresión, escaneo y copiadoras para oficina de Presidencia Municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se haya aprobado la compra de equipo de impresión, escaneo y copiadoras para oficina de Presidencia Municipal, documento que acreditaría la anuencia los regidores para ejercer el gasto observado; tampoco se exhibe el alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los equipos de impresión, escaneo y copiadoras para oficina de Presidencia Municipal, documentos que acreditarían que el municipio es propietario de dichos bienes muebles, igualmente fueron remisos en añadir las cotizaciones que acrediten se tomó la mejor opción de compra, de lo cual se advierte que dichos documentos se solicitaron en el pliego de observación debidamente notificado y fueron omisos en aportarlos como medios de prueba; por lo que no se solventa el monto observado,

de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,263.80.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO. 741.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago de juguetes para festejo del día del niño, realizado en la plaza principal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se haya aprobado la compra de juguetes para festejo del día del niño, documento que acreditaría la anuencia los regidores para ejercer el gasto observado; tampoco se exhibe la documentación que acredite la realización del evento y entrega de juguetes, como sería memoria fotográfica del mismo, así como la invitación al evento; igualmente fueron remisos en añadir las cotizaciones que acrediten se tomó la mejor opción de compra, de lo cual se advierte que dichos documentos se solicitaron en el pliego de observación debidamente notificado y fueron omisos en aportarlos como medios de prueba; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,000.00.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO. 315.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de 100 kilos de carne de res para cena (Birria), festejo del día de las madres”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se haya aprobado la compra de 100 kilos de carne de res para cena (Birria), para el festejo del día de las madres, documento que acreditaría la anuencia de los regidores para ejercer el gastos observado; tampoco se exhibió la documentación que acredite la realización del evento y preparación de la birria para el festejo, como sería la memoria fotografía de la realización del festejo así como la invitación al mismo; por tal motivo se advierte que dichos documentos se solicitaron en el pliego de observación debidamente notificado y fueron omisos en aportarlos como medios de prueba; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,000.00.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101-FOLIO NO. 321.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de 150 kilos de carne de cerdo para cena (Birria), festejo del día de las madres plaza principal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se haya aprobado la compra de 150

kilos de carne de res para cena (Birria), para el festejo del día de las madres, documento que acreditaría la anuencia de los regidores para ejercer el gastos observado; tampoco se exhibió la documentación que acredite la realización del evento y preparación de la birria, como sería la memoria fotografía de la realización del festejo así como la invitación al mismo; por tal motivo se advierte que dichos documentos se solicitaron en el pliego de observación debidamente notificado y fueron omisos en aportarlos como medios de prueba; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,000.00.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 5115-200-101.- FOLIO NOS. 777.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Gratificación por terminación laboral de común acuerdo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se haya aprobado el pago de la gratificación por terminación laboral de común acuerdo, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado, tampoco exhiben copia del nombramiento que acredite la previa relación laboral que tuvo el servidor público con la entidad auditada; ni el convenio por la terminación laboral debidamente firmado por las partes que intervienen, acompañado del cálculo realizado por el pago de la gratificación, así como la última nomina firmada del indemnizado, documentos que acreditarían la relación laboral que tuvo con el municipio; por tal motivo se advierte que dichos documentos se solicitaron en el pliego de observación debidamente notificado y fueron omisos en aportarlos como medios de prueba ; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,000.00.

OBSEVACION NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 5134-400-101.- FOLIO NO. 631.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Seguros flotilla y fianzas para automóvil y camioneta”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se haya aprobado el pago de seguros para los vehículos municipales, documento que acreditaría la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado, como tampoco exhiben las pólizas de seguro de cada uno de los vehículos asegurados, o la póliza colectiva, misma que acreditaría la contraprestación; de igual forma fueron omisos en añadir la acreditación en el proceso que adjudicó la compra al proveedor señalado; así como tampoco se anexo las altas y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de cada uno de los vehículos asegurados, motivo por el cual, no se valida el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de no

reportado ; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,711.27.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 5131-100-101.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de luz eléctrica de las instalaciones de la Presidencia, Casa de Salud, pozos de agua parques y rancherías”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, por los montos referidos; por tal motivo al ser omisos en presentar la documentación requerida en el pliego de observaciones debidamente notificado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$456,644.00.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-101.- FOLIO NO. 103.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Producción de vestuario para certamen de Señorita Mexxicacán Jalisco 2018”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se haya aprobado el pago por la producción de vestuario para certamen, igualmente fueron omisos en exhibir el contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes que intervienen, ni la documentación que acredite la realización del evento y prestación del servicio contratado, acompañado de la memoria fotográfica del evento, medios de prueba que son necesarios para acredita el egreso observados mismos que no fueron exhibidos ante este órgano técnico; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,400.00.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO NO. 327 Y 331.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Montaje de evento expo helado”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se haya aprobado la realización del evento Expo Helado; documento que acreditaría la anuencia de los regidores para ejercer el pago observado; tampoco añaden copia del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, ni el documento que acredite la realización del evento y prestación del servicio contratado, como sería copia del programa de actividades y la memoria fotografía de la realización del; medios de prueba que son necesarios para acredita el egreso observados mismos que no fueron exhibidos ante este órgano técnico; por lo que

no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$78,300.00.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$925,047.07, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$925,047.07.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**